

DECRETO SUPREMO N° 09349

D.G.R. N° 416

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con el objeto de dotar de viviendas a sus trabajadores, construyó veinte casas habitación en una parte de los terrenos adquiridos, mediante Escritura Pública N° 112 de fecha 8 de marzo de 1963, suscrita por ante el Notario de Fe Pública Dn. Luis Landivar Salas, ubicados en la región Polanco, Zona S.E. de la ciudad de Santa Cruz;

Que, la entidad fiscal de hidrocarburos debe cooperar con la política social impuesta por el Supremo Gobierno, procurando en lo posible dotar de viviendas propias y adecuadas a sus trabajadores, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a transferir en favor de sus trabajadores en venta real y enajenación perpetua, las veinte casas que posee en la región de Polanco, Zona S.E. contigua a la Refinería de la ciudad de Santa Cruz, por el precio de venta a fijarse para cada inmueble mediante avalúo del Departamento de Bienes Nacionales, dependiente de la Contraloría General de la República con la intervención de un Delegado del Ministerio de Urbanismo y Vivienda.

ARTÍCULO 2.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, establecerá las condiciones de pago del valor de los inmuebles, cuya transferencia se autoriza con el presente Decreto, reinvertiendo dichos fondos en la construcción de nuevas viviendas para los trabajadores.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Energía e Hidrocarburos, Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, Juan Ayoroa Ayoroa, Antonio Sánchez de Lozada, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibañez, Samuel Gallardo Lozada, José Ortiz Mercado, Carlos Carrasco Fernández, Roberto Capriles Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, Eduardo Quintanilla Ybarnegaray.